

del Conv.^{to} de N^{ra} S^{ra} de los Desamparados de
Ciudad;

Suplica: á V. S. que antes de resolver el expediente,
se haxa dar á la Representacion de la M. N. y
L. Ciudad de Murcia; y si está resuelto, antes
despacharlo, mande V. S. pasar un recado instructivo
al M. N. P. Guardian, y Comunidad del referido
Conv.^{to} de Nuestra S^{ra} de los Desamparados de
Ciudad, diga: si le para perjuicio la pretension
de Murcia, en orden á la fundacion de la nueva Pro-
vincia con el Titulo de S.ⁿ Pasqual Baylon, en que
incluiase el dho Conv.^{to} de esta Ciudad de Lorca. Yo
en Ayuntamiento pleno / citado para este fin, con
ásumpto de la mayor gravedad / átienda V. S. aun-
zino tan distinguido como lo es el referido Convento
merecedor del favor, y amparo de V. S. y de la In-
tercecion de su indubitado Patrono, que es el Suplica-
nte, quien pide á Dios guarde á V. S. en su al-
Grandera V. S.

D.ⁿ Ant^o Joseph
Reyez de Meca

En este numero Penasente Escribano publico
del Numero y Jurgado de esta M. N. y L.
Ciudad de Lorca y mayor de su Ayuntamiento
Doy fe como en el Cavildo celebrado oy dia de la
fecha en vista del Memorial antecedido Acor-
do esta dha Ciudad lo siguiente —
En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial

Agg.^{do}

